

EXP. N° 79-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 80-2016

En la ciudad de Lima, a las 10:40 horas del día 05 de septiembre de 2016, **PEDRO GERARDO CUEVA ANDAVIZA**, identificado con D.N.I. N° 07348222, con registro de Conciliador N° 7578, acreditado por el Ministerio de Justicia, procede a levantar la presente Acta en la solicitud presentada por **CONSORCIO MENDOZA**, debidamente representado por LUCIO MENDOZA ELIAS, identificado con D.N.I N° 02807034, con domicilio en Basilio Ramírez Peña N° 364, Dpto 302, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima; con la finalidad de llevar a cabo una audiencia de conciliación extrajudicial con **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**, debidamente representada por TITO AUGUSTO VIZCARRA MARTINEZ, según delegación de representación efectuada por el Procurador Adjunto Efraín Nuñez Zelaya, y que se adjunta a la presente acta; identificado con DNI N° 09998315, con domicilio en Av. Prolongación Primavera N° 1878 Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; respecto a la controversia que se detalla a continuación:



[Handwritten signature]

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Estando a los hechos establecidos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, que es parte integrante de la presente Acta.



DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA(S):

CONSORCIO MENDOZA, solicita a la invitada **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**, lo siguiente:

[Handwritten signature]

- El Pago (**OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**) ascendente a la suma de S/. 348,468.75 (**TRECIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO NUEVOS SOLES CON**

Centro de Conciliación
"Creatividad para Solucionar"
[Handwritten signature]
Pedro G. Cueva Andaviza



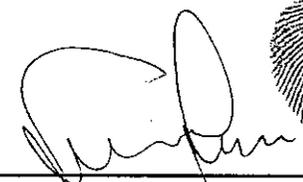
SETENTICINCO CENTIMOS) monto concordante con los contratos suscritos con la invitada N° 036-2016-SUNARP y N° 037-2016-SUNARP, ambos de fecha 07 de abril del 2,016.

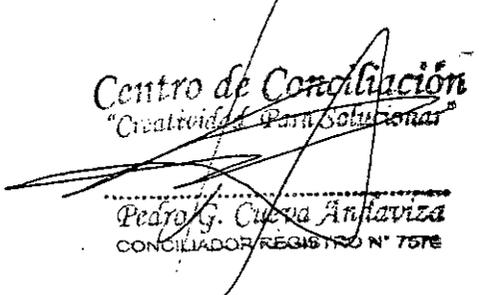
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:45 horas del día 05 de septiembre de 2016 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 80-2016.-


PE德罗 CUEVA ANDAVIZA
ABOGADO
REG. CAL 20173


LA SOLICITANTE


Centro de Conciliación
"Creatividad Para Solucionar"

Pedro G. Cueva Andaviza
CONCILIADOR REGISTRO N° 757E


LA INVITADA

NOTA: El representante Sunarp no contaba con poderes para conciliar.